



Dr. Eduardo Eugenio Racedo
Dra. Maria Eugenia Palladini
Dr. Rodolfo Gordillo
San Martín 650, Piso 5, Depto. "A"
Sarmiento 195 - Monteros

CONTESTO TRASLADO.-

**SRA. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMUN, DE LA I°
NOMINACION.-**

**Juicio: "RACEDO EDUARDO DAVID C/
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS
LIMITADA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"
Expediente N°140/22-A3.-**

Eduardo Eugenio Racedo, abogado
del foro local, matricula profesional 1063, libro 1,
folio 29, apoderado de los actores, ante V.S. me
presento y respetuosamente digo:

Vengo en legal tiempo y forma a
Contestar el pedido de aclaratoria presentado por la
parte citada en garantía.

1. Solicita se aclare por que el
vehículo de mis mandantes requiere el cambio de
guardabarros por uno nuevo. En primer lugar debo
decir que requiere dicho cambio porque fue
colisionado por el demandado, y es obligación del
demandado reparar el vehículo a su estado original.

Es sabido que cualquier tipo de
arreglo de chapa requiere un planchado de la misma
y la posterior enmasillado y pintura. Este

enmasillado es muy fácil de detectar dando pequeños golpes sobre la chapa y escuchándola sonar. La chapa reparada suena diferente y cualquier comprador verificara con esta simple prueba el estado del vehículo y reducirá aún más su precio de reventa, por lo que de no cambiarse el guardabarros completo el vehículo se desvalorizara aun mas que el 10% promediado por el perito. La misma prueba se puede realizar con un simple iman de heladera el cual no se pega en la chapa reparada.

Por último se solicita se aclare si el vehículo podrá conservar su pintura original. El referido panel viene sin pintar por lo que requiere si o sí que se pinte, por lo que no se entiende que tipo de arreglo pretende realizar la compañía aseguradora utilizando la pintura original del vehículo que su asegurado destruyo.

Solicita además se aclare la respuesta dada en el interrogatorio 4, en donde el perito manifiesta que por el accidente el vehículo sufrirá una desvalorización del 10%, algo por demás lógico que no requiere mayor razonamiento que la aplicación del sentido común.

Es sabido que un vehículo reparado nunca queda igual que de fabrica por mas que el taller que realice la reparación sea de los mejores.

Al repintar un vehiculo siempre existen imperfecciones que luego salen ante la simple mirada, y cierto es que un comprador ante la opción de comprar un vehiculo original de fabrica o uno siniestrado y reparado, elegirá el primero o ofrecerá pagar menos por el siniestrado.

Solicito se tenga presente al momento de dictar sentencia.

Proveer de conformidad

JUSTICIA